



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-CM/MDSA**

San Agustín, 29 de mayo del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

**VISTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023-CM/MDSA, de fecha 15 de mayo de 2023; el Acuerdo de Concejo N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 16 de Mayo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N°27680, y posteriormente modificado por la Ley N°28607, se señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023-CM/MDSA, de fecha 15 de mayo de 2023; el Acuerdo de Concejo N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 16 de Mayo de 2023, el Pleno de Concejo aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de San Agustín, ningún voto en contra, ningún voto en abstenciones; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo II del Título Preliminar concordante con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con la opinión favorable de Asesoría Legal, el Pleno de Concejo Municipal, por UNANIMIDAD acordó aprobar lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de San Agustín, Provincia de Huancayo, Región Junín, conforme al artículo 199-A de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que consta de VII Títulos, 21 artículos y 02 disposiciones finales y transitorias, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y la implementación de la presente ordenanza municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR a partir de la fecha todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ore  
ALCALDE



Plaza Principal S/N - San Agustín



www.municipalidadesanagustin.gob.pe



mdsa20232026@gmail.com



Municipalidad de San Agustín de Cajas



20199818351

